



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADOS POR EL D.S. 255 (V. Y U.) DE 2006, EN LA MODALIDAD TARJETA BANCO DE MATERIALES, DESTINADOS A DAMNIFICADO DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **000229**

COPIAPÓ, **04 AGO. 2020**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) del año 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 8.990, de fecha 26 de Julio de 2017, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 255 (V.U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados por inundaciones de las Regiones de Atacama y Coquimbo.
2. La Resolución Exenta N°14.148 (V. y U.) de fecha 11 de diciembre de 2017, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N°255 de (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la vivienda, destinado al Financiamiento de Materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 137 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del 2017, en diversas comunas de la Región de Atacama.
3. La Resolución Exenta N°25 (S.R.M) de fecha 23 de enero de 2019, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales asignados mediante la Resolución Exenta N° 14.148 de fecha 11 de diciembre de 2017.
4. La Resolución Exenta N°52 (S.R.M.) de fecha 18 de febrero de 2019, que otorga nuevo plazo de vigencia certificados de subsidio habitacional regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda destinado al financiamiento de la vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, modalidad Tarjeta Banco Materiales destinados a damnificados de la Región de Atacama.
5. La Resolución Exenta N°268 (S.R.M.) de fecha 18 de julio de 2019, que otorga nuevo plazo de vigencia certificados de subsidio habitacional regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 destinados a damnificados de la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N°1306 de fecha 30 de abril de 2019, del SERVIU Atacama, que designa como sustituto por fallecimiento de beneficiario don Roberto Domingo Ulises Arellano Aguilera a su hijo don Jim Orlando Arellano Cativa, del Llamado Extraordinario 2017, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
7. El Ordinario N°1.444 de fecha 17 de julio de 2020 del SERVIU Atacama, mediante el cual se solicita otorgar nuevo plazo de vigencia de 180 días para 2 subsidios asignados mediante la Resolución Exenta N°14.148 (V. y U.) de fecha 11 de diciembre de 2017 y mediante Resolución Exenta N°1.618 de fecha 11 de julio de 2019.
8. El Memorando N°603/2020 de fecha 06 de julio de 2020, al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del Jefe del Departamento Técnico (S), que autoriza el aumento de prorroga a las TBM de la comuna de Copiapó a dos familias.

9. El Informe Técnico N°605/2020 de fecha 02 de julio de 2020, de Profesional de la unidad de vivienda del SERVIU Atacama al Jefe del Departamento Técnico (S), que informa y aportan antecedentes para la autorización de aumento de las TBM del Sr. Jim Arellano Cativa y la Sra. Thelma Gómez Kamori.
10. Ingreso de solicitud SERVIU Atacama, Folio N°1121 de fecha 19 de junio de 2020 de don Jim Arellano Cativa, que solicita prórroga para hacer uso del beneficio en Materiales de Construcción debido a que por la pandemia le fue complicado acercarse a las oficinas del Servicio y dificultad de comunicarse con la persona encargada.
11. Que, el fundamento de la solicitud, se basa en que las personas seleccionadas, no han hecho uso de su subsidio o, no han aplicado el beneficio en su totalidad, situación que podría afectar al proveedor en caso de que caduque el beneficio antes de concretar el pago.

### RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO** de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta, a la vigencia del subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, en la Modalidad Tarjeta Banco de Materiales, otorgado mediante la Resolución Exenta N°14.148 (V. y U.) de fecha 11 de diciembre de 2017, correspondientes a damnificados de la Región de Atacama, según el detalle que se expone a continuación:

Nombre Beneficiario	RUN	COMUNA
JIM ARELLANO CATIVA	7.920.148-0	COPIAPO

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**PEDRO RÍOS WELDT**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FAG/EFL  
 TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
- > Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- > Dpto. Planes y Programas SRM
- > Profesional Gestión PGC SRM
- > Sección Jurídica SRM
- > Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 148/2020

Ley de Transparencia Art 7/g.

Resolución Exenta con VB vía email de fecha 27.07.2020. (Emergencia sanitaria Covid-19).